

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

38 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el requerimiento a “Navuksasoft, Sociedad Limitada”, de subsanación de la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería denominado “Caña y Come”, sito en la calle Rivadavia, número 9, de Madrid.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de cambio de titularidad para el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha Resolución de requerimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Examinada la comunicación de cambio de titularidad de la autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio programado y de azar, en el local sito en Madrid en la calle Rivadavia, número 9, presentada en fecha 19 de octubre de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 73/2009, de 30 de julio, y en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Se le informa de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos requeridos, se la podrá declarar decaída en su derecho al trámite correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, pudiendo constituir una infracción tipificada como grave en el artículo 29.c) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Código de identificación fiscal definitivo.
- Tasas por Servicios Administrativos.
- Modificación ampliación del objeto social de la sociedad “Navukasoft, Sociedad Limitada”, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Acuerdos sociales debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

Madrid, a 15 de noviembre de 2010.—La Jefa del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/46.577/10)